

ESQUEIRO S.L. – SUCURSAL ECUADOR

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresadas en US\$ dólares americanos)

1. OPERACIONES

ESQUEIRO S.L. – SUCURSAL ECUADOR, es una Sucursal de la Compañía Extranjera **ESQUEIRO S.L.**, con domicilio social en A Coruña, en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16 Av.3 Planta B. La Compañía de Nacionalidad Española, decidió domiciliar una Sucursal en Ecuador, la misma que fue autorizada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 1023 del 20 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2016.

Con escritura N° 20191701040P02634, el 25 de junio de 2019 el señor Santiago Guzmán García otorga poder especial amplio y generalísimo a favor del señor Juan Eduardo Cordero Flores, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Cuenca portador de la cedula de ciudadanía N° 0103916896, para que en nombre y en representación de la compañía **ESQUEIRO SL. – SUCURSAL ECUADOR**, pueda suscribir contratos con instituciones y empresas del estado, con personas naturales, particulares, empresas privadas y consorcios, y que requieran presencia jurídica del apoderado general de **ESQUEIRO SL. – SUCURSAL ECUADOR**.

El objeto social de la Compañía es realizar instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, ejecución de cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de redes de baja, media y alta tensión; instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones, servicios de instalaciones de comunicaciones de voz y datos, electrónicas de red, control de accesos, seguridad e instalaciones hospitalarias.

ESQUEIRO S.L. - SUCURSAL ECUADOR, ha suscrito contratos con el **CONSORCIO NHG**, adjudicatario de la obra de construcción y equipamiento del Hospital Los Ceibos de la Ciudad de Guayaquil del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, para la instalación de los sistemas electrónicos y sistemas contra incendios (SCI) de la mencionada obra y con el **CONSORCIO NHQ**, adjudicatario de la Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Quito, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, para la instalación de los sistemas electrónicos y sistemas contra incendios (SCI), de la referida obra.

Estos proyectos se terminaron a finales del año 2017, durante el año 2019 la Sucursal realizó servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones realizadas.

En el 2019 **ESQUEIRO S.L. - SUCURSAL ECUADOR**, ha suscrito contratos con **SIEMENS MOBILITY SL.**, cuyo objeto es la ejecución de los trabajos de instalación de perchas y tendido de cable sobre estas a través del túnel (N° **MOBILITY 03**), y la ejecución de los trabajos de instalación, montaje y conexión de catenaria rígida a través del túnel (N° **MOBILITY 04**), correspondiente a la primera línea del Metro de Quito - Fase 2.

El 16 de septiembre de 2019 **ESQUEIRO S.L. - SUCURSAL ECUADOR**, suscribió un contrato con **RIBADENEIRA & RIBADENEIRA CIA. LTDA.**, cuyo objeto es colaborar en la ejecución y fiscalización de los trabajos de instalación de perchas y tendido de cable sobre estas a través del túnel (N° MOBILITY 03), correspondiente a la primera línea del Metro de Quito - Fase 2.

El 20 de septiembre de 2019 **ESQUEIRO S.L. - SUCURSAL ECUADOR**, suscribió un contrato con **RIELTEC-ECUADOR CIA. LTDA.**, cuyo objeto es colaborar en la ejecución y fiscalización de los trabajos de instalación, montaje y conexión de catenaria rígida a través del túnel (N° MOBILITY 04), correspondiente a la primera línea del Metro de Quito - Fase 2.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Sucursal, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso en el Ecuador y la moneda funcional de presentación de la sucursal.

Las políticas contables aplicadas son consistentes con las aplicadas el año anterior, la sucursal ha adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para los periodos que se inician en o después de enero de 2019.

2.2. Efectivo y Bancos

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a 30 días.

2.3. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son importes adeudados por clientes por Diseño e Instalación de los Sistemas Eléctricos y sistemas contra incendios (SCI), así como por el mantenimiento de instalaciones. Si se espera cobrar la deuda en un año o menos se clasifican como activos corrientes; caso contrario, se presentan como activos no corrientes.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen al valor nominal que se aproxima a su valor razonable menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor.

2.4. Propiedades y equipos

Las propiedades y equipos están registradas al costo de adquisición menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta y se deprecia en el momento en que los bienes están en condiciones de uso.

Los gastos de reparación y mantenimiento se asignan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Método de depreciación y vidas útiles

El costo de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado, registrado sobre una base prospectiva.

Las principales partidas de propiedades y equipo corresponden a vehículos y equipos de computación y se deprecia en línea recta con una vida útil estimada de 5 años para vehículos y tres años para equipos de computación.

2.5. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal, debido a que no difiere significativamente de su valor justo. La Administración de la Sucursal ha determinado que no existe una diferencia significativa de utilizar el cálculo del costo amortizado del método de tasa de interés efectiva.

2.6. Impuestos

Impuesto a la renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos exentos o no gravados, gastos no deducibles y otras partidas de conciliación. El pasivo de la Sucursal por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Impuesto al valor agregado IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta

El IVA es un impuesto que se genera por las ventas el mismo que es compensado con el IVA pagado en compras, este tipo de impuesto se liquida mensualmente y la tasa vigente al 31 de diciembre de 2019 fue del 12% tanto para compras como para ventas.

Las retenciones en la fuente es un impuesto que se genera por las retenciones que la Sucursal de manera obligatoria debe efectuar a terceros por la adquisición de bienes y servicios, el pago es mensual y los porcentajes de retención son establecidos por el Servicio de Rentas Internas de acuerdo al tipo de transacción.

Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Sucursal disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

La Sucursal debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos, si y sólo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Sucursal tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.7. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sucursal tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sucursal tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

2.8. Beneficios a empleados

i.) Beneficios a Empleados a Corto Plazo

15% de Participación a Trabajadores - Las disposiciones laborales vigentes establecen que los empleados y trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades del año, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga. Debido a que estos beneficios son de corto plazo se contabilizan por su valor nominal en el período en que se devengan.

Bonos a los ejecutivos – La Sucursal reconoce un pasivo para bonos a sus principales ejecutivos, en función al cumplimiento del avance de la obra de instalación de los sistemas eléctricos y sistemas contra incendios.

ii) **Beneficios a Empleados a Largo Plazo**

La Sucursal considera que no se requiere reconocer beneficios a largo plazo para sus empleados y ejecutivos.

2.9. Reconocimiento de Ingresos

Se reconocen al valor razonable contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar. La Sucursal reconoce el ingreso en función a la medición del avance de obra de las instalaciones, y la prestación de servicios de mantenimiento.

2.10. Costos y Gastos

Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en la que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

2.11. Importancia relativa

Al determinar la información sobre las diferentes partidas de los estados financieros de acuerdo con la NIC 34, se ha considerado la importancia relativa en relación con los estados financieros.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
Caja y equivalentes de caja	0	0
Fondo Caja Proyecto Metro (Xavier Galarraaga)	1.500	0
Banco de Guayaquil	45.940	0
Banco Internacional	49.166	78.531
Total	96.606	78.531

4. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de los activos financieros es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
Cuentas por cobrar (A)	195.189	11.699
Otras cuentas por cobrar relacionadas	0	702.292
Otras cuentas por cobrar	153	0
Total	195.342	713.991

- (A) Del saldo final al 31 de diciembre de 2019, US\$ 191.313,87 corresponde a la cuenta por cobrar a la compañía SIEMENS MOBILITY SL.

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

El detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	<u>Diciembre 31, de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Crédito tributario IVA	20.512	48.548
Crédito Tributario Retenciones IVA	8.382	5.963
Crédito tributario por retenciones en la fuente de IR	9.561	2.600
Anticipos empleados Operativos (proyecto Metro)	658	0
Anticipos a proveedores locales (proyecto Metro)	18.921	0
Total	58.034	57.110

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NETO

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo neto del equipo de computación es US\$ 0 por la depreciación total del activo. La depreciación se realizó bajo el método de línea recta con una vida útil estimada de tres años para equipos de computación.

7. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 es como sigue:

	<u>Diciembre 31, de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cuentas por pagar Proveedores (A)	101.781	11.353
Cuentas por pagar a Sebastian Ribadeneira	553	0
Reembolso de Gastos Proyecto Metro (Xavier Galarraaga)	644	0
Préstamo Simón (B)	27.000	0
Total	129.979	11.353

- (A) Del saldo final al 31 de diciembre de 2019, US\$ 60.500 corresponde a la cuenta por pagar a la compañía RIBADENEIRA & RIBADENEIRA CIA. LTDA., y US\$ 29.638,45 corresponde a la cuenta por pagar a la compañía RIELTEC-ECUADOR CIA.LTDA.

- (B) El 13 de diciembre de 2019 ingresó un depósito de US\$ 27.000 a la cuenta que la compañía ESQUEIRO SL. – SUCURSAL ECUADOR mantiene en el Banco Internacional, sin embargo, la transacción fue una equivocación y hasta realizar la devolución se mantuvo registrado como préstamo. El 30 de abril de 2020 se procedió con la devolución a favor de ESQUEIRO SIMON.

8. OBLIGACIONES CON EMPLEADOS

El detalle de esta cuenta es como sigue:

	<u>Diciembre 31,</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Sueldos por pagar	30.578	0
Aporte personal y patronal	9.238	0
IESS por pagar	1.058	0
Provisión décimo tercer y cuarto sueldo	186	0
Provisión vacaciones	4.257	0
15% Participación a trabajadores	8.525	0
Total	53.843	0

9. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El detalle de esta cuenta es como sigue:

	<u>Diciembre 31,</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto a la Renta corriente por pagar	10.900	23.084
Impuestos por pagar al SRI por retenciones	4.641	1.005
Total	15.541	24.089

10. PATRIMONIO

Capital asignado

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital asignado de la Sucursal establecida en el Ecuador es de US\$ 25,000.

11. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Con el fin de determinar los valores a pagar al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por concepto de participación de trabajadores e impuesto a la renta, se presenta a continuación la Conciliación Tributaria:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Determinación de la participación de trabajadores		
UTILIDAD CONTABLE	56.836	1.047.177
15% Participación de trabajadores	8.525	0
	<u>48.311</u>	<u>1.047.177</u>
Cálculo del Impuesto a la Renta		
Utilidad antes de impuestos	48.311	1.047.177
(-) Reversión de Diferencias Temporarias	0	-955.212
(+) Gastos no deducibles	1.235	371
Base imponible	<u>49.545</u>	<u>92.336</u>
Total impuesto causado	10.900	23.084
Anticipo del Impuesto a la renta determinado	0	0
Determinación del Impuesto a la renta a pagar		
Impuesto causado	10.900	23.084
(-) Retenciones en la fuente año corriente	9.561	2.600
Impuesto por pagar	<u>1.339</u>	<u>20.484</u>

11.1 Reformas Tributarias

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

El 21 de agosto de 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:
 - Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto de 2018 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.
 - Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
 - Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.
 - Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

Gastos Deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.

Tarifa

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Utilidad en la enajenación de acciones

- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.
- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.
- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.
- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios

Impuesto a la Salida de Divisas

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte.

Precios de Transferencia - De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Sucursal con partes relacionadas durante el año 2019, no supera el importe acumulado mencionado, por lo tanto, no está obligado a presentar dicho estudio.

12. SITUACIÓN TRIBUTARIA

Las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado como agente de percepción y retención por los ejercicios fiscales 2019 y 2018 no han sido sometidas a revisión por parte de las Autoridades Fiscales. En caso de revisión de las autoridades fiscales podrían producirse situaciones que a la fecha no es posible prever.

13. ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La información relacionada con el porcentaje de variación de los índices de precios al consumidor, preparada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, es como sigue:

<u>Año terminado</u> <u>Diciembre 31 de</u>	<u>Porcentaje</u> <u>de Variación</u>
2016	1,12
2017	-0,20
2018	0,27
2019	-0,07

14. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido presentados por la Administración de la Sucursal, para consideración de la Gerencia de Casa Matriz. La administración considera que dichos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

15. EVENTOS SUBSECUENTES

El 31 de diciembre de 2019 Tedros Adhanom, director de la Organización Mundial de la Salud OMS, comunico sobre el brote de la epidemia por coronavirus (Covid-19), que fue descubierto y notificado por primera vez en Wuhan (China), el miércoles 11 de marzo de 2020 la epidemia fue declarada pandemia. Esta declaración ha motivado que desde ese día los gobiernos de todos los países del mundo adopten medidas que restringen la movilidad de las personas en las ciudades para contener el virus que afectan a todas las actividades económicas. No es posible aún establecer los efectos y consecuencias de estas medidas en la posición financiera y resultados de operación futuros de la Compañía, por lo tanto, los estados financieros a los que se refiere esta nota deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.

Excepto por lo que se indica en el párrafo anterior, entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión del informe por parte de los auditores externos (junio 30 de 2020); no se conocen hechos que en la opinión de la administración de la Compañía pudiera tener un efecto significativo sobre los Estados Financieros, objeto de opinión de los auditores externos.

16. RESOLUCIONES SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI

Mediante Resolución N° DZ9-GCERASC18-00000009-M del Servicio de Rentas Internas, legalmente notificada el 4 de octubre de 2018 considera para efectos tributarios a **ESQUEIRO S.L** como empresa con transacciones inexistentes. Mediante Resolución 117012019RREC210711 con fecha 30 de abril de 2019, el Servicio de Rentas Internas resuelve dejar sin efecto la Resolución N° DZ9-GCERASC18-00000009-M con todos los efectos que se deriven de esta.

17. LEY ORGANICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

A finales del año 2019 el Gobierno Nacional emite la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria la misma que fue publicada en el suplemento del registro oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, mediante esta Ley se realizan reformas en el ámbito tributario, siendo lo más importante lo siguiente:

- ✓ Se establece una contribución única y temporal sobre los ingresos gravados declarados por el año 2018 a ser pagados en los años 2020, 2021 y 2022 de acuerdo con los siguientes parámetros:

<u>Ingresos gravados</u>		<u>Tarifa</u>
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	
1.000.000	5.000.000	0,10%
5.000.001	10.000.001	0,15%
10.000.001	En adelante	0,20%

Este impuesto no constituye crédito tributario, y es un gasto no deducible, el valor del impuesto no debe ser superior al 25% del impuesto a la renta causado en el año 2018.

- ✓ Se elimina el anticipo de impuesto a la renta, creándose a criterio de las compañías un anticipo voluntario cuyo valor resulta del impuesto causado menos las retenciones en la fuente del año corriente.
- ✓ Los contribuyentes cuyos ingresos superen los US\$ 100 mil anuales no podrán deducirse los gastos personales que indica la Ley, salvo el caso de que el sujeto pasivo tenga enfermedades catastróficas, huérfanas o raras plenamente comprobables.
- ✓ Las deducciones por provisiones para jubilación patronal serán deducibles de aquellos empleados que cumplan más de 10 años de servicio, sin embargo, se condiciona que los valores provisionados se mantengan en un fondo de inversión en empresas dedicadas a dichas actividades autorizadas por el Mercado de Valores.

- ✓ Se grava IVA tarifa 12% a nuevos bienes y servicios, así como también se incluyen nuevos bienes y servicios con tarifa 0%.
 - ✓ Se crea un impuesto progresivo a las fundas plásticas \$0.04 en 2020, \$0.06 en 2021 y \$ 0.08 en el 2022, a partir del año 2023 la tarifa será del \$0.10.
 - ✓ Se establece un régimen impositivo obligatorio para las Microempresas con implicaciones para el impuesto a la renta, IVA e ICE.
-